

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Pago por Consignación.
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado	Haider José Yotagri Henao
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020-00923</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Autoriza consignación.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, en atención a la petición presentada por la apoderada judicial de la parte actora mediante memorial electrónico de fecha 6 de abril del año en curso (documento 13 del expediente digital) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 381 Nral 2 del Código General del Proceso, se autoriza al demandante **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** quien actúa en causa propia y en representación de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, deposite a órdenes del Despacho el valor ofrecido al demandado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc1952d078d7d64c7d718dbe93746fcbd6dbeae8529b2a6dcddff7744f10311**

Documento generado en 24/05/2021 07:00:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>